



Universitat
de les Illes Balears

Fons Europeu de
Desenvolupament Regional



G CONSELLERIA
O AFERS SOCIALS
I ESPORTS
B



Illes Balears
Sostenibles



GOVERN
ILLES
BALEARIS

una manera de fer
europa ★★

Convocatoria para la concesión de proyectos de investigación con investigadores invitados de prestigio reconocido (primer semestre del año 2024)

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la realización de proyectos de investigación en la UIB en colaboración con investigadores doctores de prestigio que desarrollen su tarea profesional en universidades o centros de investigación extranjeros. Las actuaciones financiadas en el marco de estos proyectos son, exclusivamente, las estancias breves de los investigadores doctores de prestigio en la UIB por periodos de entre 3 semanas y 3 meses. Las solicitudes de proyectos son presentadas por investigadores doctores de la UIB, que serán los investigadores responsables.

En caso que las solicitudes fomenten la investigación aplicada al ámbito del desarrollo humano sostenible, de la cooperación al desarrollo y educación para la transformación social, se podrán imputar los gastos aprobados en una partida específica de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) con cargo al convenio instrumental vigente entre la UIB y el Govern de les Illes Balears.

1. Los investigadores invitados (IC) miembros de estos proyectos deben ser investigadores de prestigio reconocido, en posesión del título de doctor, y que desarrollen su tarea profesional en universidades o centros de investigación extranjeros.

1.1. Los IC deben firmar, en un único documento, su incorporación y su compromiso de finalización de la estancia.

1.2. Los IC deberán presentar, en el momento de su incorporación en la UIB, un documento de la institución de origen donde se autorice la estancia en la UIB

1.3. En relación al certificado de aptitud médica, el Servicio de Prevención de la UIB se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para su tramitación.

Todos los trámites referidos anteriormente se deben hacer en la Oficina de Gestió del Programa de Foment a la Recerca i Recursos Humans per a la Recerca de l'Àrea d'Investigació del Vicerectorat de Política Científica i Investigació.

2. Pueden solicitar estos proyectos los profesores de la UIB que pertenezcan a los cuerpos docentes, de carrera e interinos; profesores de la UIB en régimen laboral: profesor

contratado doctor, de plantilla e interinos, profesor colaborador, profesor asociado de nacionalidad extranjera, profesor ayudante doctor; investigadores, vinculados contractualmente con la UIB, de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Beatriz Galindo; investigadores de un Organismo Público de investigación (OPI) adscritos a un Instituto Universitario de Investigación (IUI) de la UIB. La solicitud del proyecto con el IC se tramitará a través de la unidad de adscripción (departamento o IUI) del investigador solicitante.

- 2.1.** Un mismo IC sólo podrá presentar una única solicitud. Todas las solicitudes serán evaluadas por la Comissió Avaluadora de la Recerca de l'Àrea d'Investigació (CARAI).
 - 2.2.** Un mismo investigador responsable podrá obtener proyectos en este programa por un máximo de cinco meses de estancia de IC cada dos años.
 - 2.3.** Un mismo IC no podrá ser beneficiario de estancias financiadas por proyectos concedidos en convocatorias consecutivas de este programa.
- 3.** La duración mínima de las estancias que se podrán financiar con los proyectos concedidos es de tres semanas y la máxima de tres meses, a realizar de manera ininterrumpida.

3.1. Los IC se tienen que incorporar en el periodo previsto, excepto causas debidamente justificadas. En caso de no poder lograr los objetivos del proyecto, o de no poder realizar la estancia en el periodo concedido, se tiene que comunicar el cambio, con antelación suficiente, mediante escrito razonado dirigido al Vicerrectorado con competencias en Investigación. Así mismo, si la estancia no se puede realizar también se tendrá que comunicar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

4. La cuantía de las ayudas que se concederán para la realización de los proyectos se fijará en función de la categoría profesional del IC candidato. A estos efectos, se establecen dos categorías: nivel 1, asimilable a CU, con una dotación mensual íntegra de 3.025,75 euros; y nivel 2, asimilable a TU, con una dotación mensual íntegra de 2.453,82 euros. Estas cantidades tendrán las retenciones fiscales que correspondan. La Universitat de les Illes Balears subscribirá el seguro pertinente en todos los casos. En caso de que haya una modificación en las fechas de la estancia, la dotación consignada será la correspondiente a las nuevas fechas, y nunca podrá ser superior a la dotación concedida.

5. El periodo para la presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2023. Las solicitudes deben presentarse **EXCLUSIVAMENTE** a través de **PPI.UIB.CAT (PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INVESTIGADORES INVITADOS DE PRESTIGIO RECONOCIDO)**. Se deberá adjuntar un currículum vitae de la persona invitada y una memoria de las actuaciones a desarrollar. Tanto la convocatoria como el modelo de memoria se pueden encontrar en <http://www.uib.cat/recerca/ajuts/prfom/>.

IMPORTANTE: Una vez generada la solicitud, esta se dirigirá **automáticamente** a la dirección del departamento/instituto para su aprobación.

En el caso de que las solicitudes fomenten la investigación aplicada en el ámbito del desarrollo humano sostenible, de la cooperación al desarrollo y educación para la transformación social, se tiene que manifestar en el correspondiente apartado de la memoria.

6. Si no existe disponibilidad presupuestaria para financiar todas las solicitudes presentadas, se aplicará el baremo siguiente:

6.1. El *curriculum vitae* del IC (un máximo de 10 puntos). Se eliminarán los candidatos con puntuación inferior a 3 en este apartado.

6.2. La productividad científica del investigador responsable, referida a los últimos cinco años anteriores al año de la convocatoria (un máximo de 5 puntos). Las valoraciones se harán siguiendo el baremo del GREC (evaluación cuantitativa de la actividad investigadora) con los datos incluidos por el investigador en su currículum.

6.3. Las publicaciones científicas conjuntas entre el investigador invitado y algún miembro o miembros del grupo de investigación al cual pertenece el investigador responsable (un máximo de 5 puntos). Para evaluar este punto, el investigador solicitante debe especificar, en la memoria, qué publicaciones cumplen este requisito.

6.4. Los ingresos generados a la UIB en tareas de investigación por el investigador responsable referida a los últimos cinco años anteriores al año de la convocatoria (un máximo de 5 puntos). Se utilizará la información existente en el GREC en los apartados de proyectos de investigación.

6.5. Puntuaciones adicionales:

- 5 puntos adicionales si la solicitud ha sido denegada por motivos presupuestarios en la convocatoria inmediatamente anterior y 10 puntos adicionales si ha sido denegada en las dos convocatorias inmediatamente anteriores.
- 5 puntos adicionales si la duración de la estancia propuesta es de dos meses o inferior.
- 5 puntos adicionales si la actual solicitud significará, en caso de concesión, el primer proyecto en el que participa el IC de este programa, 2 puntos si el IC ya ha participado en únicamente un proyecto en este programa como IC.

6.6. Tendrán preferencia aquellas solicitudes cuya fecha de obtención del título de doctorado del IC sea anterior al 1 de enero de 2018.

6.7. Puntuación adicional de 5 puntos en caso de que la solicitud sea evaluada en el ámbito del desarrollo humano sostenible, de la cooperación al desarrollo y educación para la transformación social y que a la vez contemplen la participación de personal investigador que realiza su trabajo en universidades o centros de investigación de países prioritarios del Plan director vigente de la cooperación al desarrollo de les Illes Balears o bien de países con los cuales la UIB mantiene o ha mantenido relación en el ámbito de la cooperación.

7. La CARAI, una vez evaluadas las solicitudes, presentará la lista priorizada al Consejo de Dirección, quien publicará una Resolución provisional en el plazo máximo de un mes desde la finalización del período de presentación de solicitudes. A partir del día siguiente de la fecha de publicación, se abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, que serán resueltas en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de cierre del periodo de alegaciones. Esta información se podrá consultar en <http://www.uib.cat/recerca/ajuts/prfom/>. El Consejo de Dirección la transmitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

Para esta convocatoria, y en función del que determina el artículo 2.2) del ACUERDO EJECUTIVO del día 7 de julio de 2021 por el cual se modifica el Acuerdo ejecutivo 9301/20210, de 26 de enero, se invita a la directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS), o persona en quien delegue, a formar parte de la comisión de evaluación.

8. Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquiera que en esta convocatoria aparezca en género masculino, se debe entender referidos indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quién se trate.

9. La presente convocatoria y todos los actos administrativos que se deriven de ella, se pueden impugnar en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de discrepancia de la convocatoria entre las versiones en catalán, castellano o inglés, la versión en catalán será la que se tendrá en cuenta a efectos de interpretación. Así mismo, en caso de discrepancia, se habilita a la CARAI para interpretar el texto de la convocatoria.

Esta actuación puede estar cofinanciada por el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2023 y con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Vicerrector de Política Científica e Investigación,

Víctor Homar

Palma, con fecha de la firma electrónica.